

APRUEBESE CONVENIO "PROGRAMA PRESTACIONES VALORADAS CANASTAS PAD SALUD MENTAL", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE.

DECRETO EXENTO N° **Nº 1429** /2014.

15 ABR. 2014

RECOLETA,

VISTOS:

- 1.- El Convenio "Programa Prestaciones Valoradas Canastas PAD Salud Mental", entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Recoleta, de fecha 19 de febrero de 2014.
- 2.- La Resolución N° 406 de fecha 24 de marzo de 2014, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba el Convenio "Programa Prestaciones Valoradas Canastas PAD Salud Mental".
- 3.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, Convenio denominado "**PROGRAMA PRESTACIONES VALORADAS CANASTAS PAD SALUD MENTAL**", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto exento.
- 2.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, en conformidad a su cláusula décima segunda.
- 3.- **IMPUTESE**, el ingreso al ítem 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2014.-
Centro de Costo: 14.10.01.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

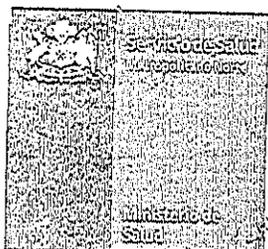
DJJ/HNM/MECHS/AYV/vb



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



740523



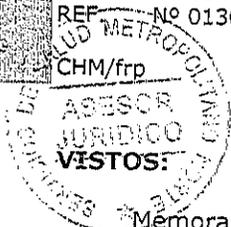
**Dirección
Asesoría Jurídica**

Memo N° 0110 06.02.2014
Int. N° 0346 20.03.2014
REF. N° 0130 07.02.2014

RESOLUCION Ex. N°

000406 24.03.2014

Santiago,



Memorando N° 110 del 06 de Febrero del 2014 de la Subdirector de Gestión Asistencial solicitando a la Jefa de Asesoría Jurídica la elaboración de los convenios correspondientes al **Programa Prestaciones Valoradas Canastas PAD Salud Mental** para la comuna que indica; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23° del D.F.L. N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2763 de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, 8° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

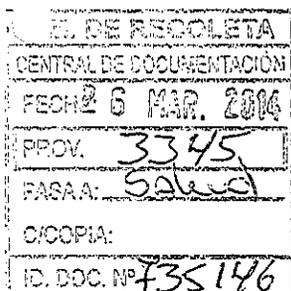
RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE convenio correspondiente al **Programa Prestaciones Valoradas Canastas PAD Salud Mental** suscrito entre **I. Municipalidad de Recoleta** y el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**:

En Santiago, a **19 de Febrero de 2014**, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri N° 272, Comuna de Independencia, representado por su **Directora (S) D. BERNARDITA FERRIER VERGARA**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Recoleta N° 2772, comuna de Recoleta, representada por su **Alcalde D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a entregar en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) las siguientes acciones de salud mental:

PRESTACIONES 2014	ARANCEL PPV 2014	N° Prest.	PRECIO ANUAL
SALUD MENTAL			
ATENCION CERRADA			
Día Programa Rehabilitación Tipo I	3.930	290	1.139.700.-
Día Programa Rehabilitación Tipo II	9.230	---	----
CANASTAS - PAD			
Depresión Unipolar y Distimia, Menores de 15 Años, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (trat. Mensual)	22.500	1	22.500.-
Tratamientos de Ansiedad y del Comportamiento, Trat. Ambulatorio, nivel especializado (trat. Mensual)	24.250	3.937	95.472.250.-
Demencia y Trastornos Mentales Orgánicos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)	15.390	388	5.971.320.-
Esquizofrenia y Psicosis No Orgánica, Trat. Ambulatorio Paciente Crónico NO AUGE (Ingreso a Trat. Antes del 01 de Junio de 2004) (Trat. Mensual)	15.750	55	866.250.-
Trastornos Generalizados del Desarrollo, tratamiento nivel especializado (trat. Mensual)	36.650	---	----
Trastornos Hipercinéticos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)	32.560	1.120	36.467.200.-
Trastornos del Comportamiento Emocionales de la Infancia y Adolescencia, Tratamiento Nivel Especializado (Trat.	15.560	1.112	17.302.720.-



Mensual)			
Violencia Intrafamiliar - VIF (Trat. Mensual)	11.620	752	8.738.240.-
Maltrato Infantil (Trat. Mensual)	10.630	375	3.986.250.-
TOTAL			169.966.430.-

SEGUNDA: El Servicio de Salud pagará a la Municipalidad de Recoleta la suma anual de \$ **169.966.430.- (ciento sesenta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos).**

TERCERA: La suma a que se refiere la cláusula precedente será pagada por el Servicio en **cuotas trimestrales** entregadas y registradas en el Sistema de Monitoreo SIGGES. El monto del pago se ajustará a la producción ejecutada por el centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) y no podrá ser superior al monto total anual.

CUARTA: La Municipalidad deberá registrar las actividades realizadas en el Sistema de Información de Garantías Explícitas en Salud (SIGGES), información que deberá estar disponible para el Servicio a más tardar el día 10 del mes siguiente al periodo que se informa, de presentarse algún inconveniente para efectuar estos registros, deberá ser informado por escrito al Servicio.

El Servicio no financiará, bajo circunstancia alguna, actividades no contratadas, no ejecutadas o no registradas en el Sistema de Registro SIGGES.

QUINTA: Para la entrega de las Prestaciones de Salud Mental la Municipalidad dispone de un Centro de Salud Mental (COSAM), establecimiento que desarrolla actividades sanitarias de mayor complejidad relacionadas con la salud mental de la población a cargo de los Centros de Salud de la Comuna.

Los Programas que la Municipalidad se compromete a desarrollar son los siguientes:

ATENCION CERRADA
Día Programa Rehabilitación Tipo I
CANASTAS - PAD
Depresión Unipolar y Distimia, Menores de 15 años, trat. Ambulatorio nivel especializado (trat. Mensual)
Trastornos de Ansiedad y del Comportamiento, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)
Demencia y Trastornos Mentales Orgánicos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)
Esquizofrenia y Psicosis No Orgánica, Trat. Ambulatorio Paciente Crónico NO AUGE (Ingreso a Trat. Antes del 01 de Junio de 2004) (Trat. Mensual)
Trastornos Hipercinéticos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)
Trastornos del Comportamiento Emocionales de la Infancia y Adolescencia, Tratamiento Nivel Especializado (Trat. Mensual)
Violencia Intrafamiliar - VIF (Trat. Mensual)
Maltrato Infantil (Trat. Mensual)

SEXTA: La implementación de los programas señalados, obliga al Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) comunal, a cumplir las siguientes funciones:

1. Realizar diagnóstico, tratamiento y rehabilitación desde una perspectiva biopsicosocial y sistemática de los problemas de salud de alta complejidad;
2. Las prestaciones indicadas en la cláusula precedente, deben realizarse en el contexto del tratamiento ambulatorio;
3. Trabajar coordinadamente con las redes sanitarias locales incluyendo otras entidades dependientes de la Municipalidad o no, tales como Centros de Salud, CECOF, otros.

SEPTIMA: Los medicamentos que se requieren en la atención de psiquiatría y salud mental de niños y adolescentes serán entregados al Centro de Salud Comunitario de Salud Mental (COSAM), desde la farmacia del Hospital Roberto del Río, según botiquín y mecanismo acordado entre ambos establecimientos.

El Hospital Roberto del Río llevará un registro mensual, valorizado, de los fármacos entregados al Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM), cuya suma trimestral se descontará de la cuota que corresponda al mes de pago

Los medicamentos que se requieren en la atención de psiquiatría y salud mental de adultos serán entregados al Centro Comunitario de Salud Mental desde la farmacia del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, según botiquín y mecanismo acordado entre ambos establecimientos.

El Instituto Psiquiátrico D. José Horwitz Barak llevará un registro mensual, valorizado, de los fármacos entregados al Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM), cuya suma trimestral total será pagada directamente por la Municipalidad al instituto.

OCTAVA: El Servicio monitoreará mensualmente las actividades contratadas.

NOVENA: FONASA efectuará una función de monitoreo, control, fiscalización, evaluación y seguimiento de las prestaciones financiadas, con el objeto de resguardar el cabal cumplimiento de la normativa legal vigente y de las obligaciones que emanan del presente instrumento.

En razón de lo señalado en el párrafo precedente la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones:

- Efectuar el registro de la información en forma oportuna y de acuerdo a los protocolos de ingreso a la información establecidos por el Ministerio de Salud.
- Si durante el desarrollo de los procesos de monitoreo, control, fiscalización y evaluación se identifican problemas en la implementación de las normas e instrucciones para la adecuada gestión y cumplimiento de las prestaciones a que se refiere el presente instrumento, la Municipalidad deberá informar en forma inmediata las posibles soluciones, al Director del Servicio.

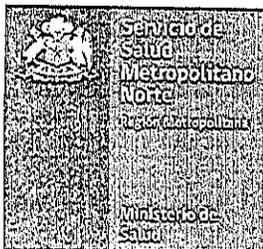
DECIMA: La Municipalidad se obliga a destinar los recursos a que se refiere el presente convenio a financiar las actividades que permitan el cumplimiento de éste, invirtiendo en el Recursos Humano y/o Insumos que el Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) requiera, para el cumplimiento del total de prestaciones involucradas en las actividades pactadas en el presente instrumento.

DECIMO PRIMERA: Las estipulaciones contenidas en el presente instrumento deberán ajustarse, cuando procediere, a las instrucciones que imparta al efecto el Ministerio de Salud en el ejercicio de sus facultades.

DECIMOSEGUNDA: El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y cubrirá las prestaciones correspondientes al año 2014.

Sin perjuicio de lo anterior se deja constancia que la Municipalidad ha comenzado a otorgar las prestaciones a que se refiere el presente convenio desde el 01 de Enero del año en curso.

DECIMOTERCERA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Servicio.



Dirección
Asesoría Jurídica
Memo N° 0110
Int. N° 0148
REF. N° 0130

MAO/JGE/SIZ/CAM/TFP



CONTRATO
PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS
CANASTAS PAD SALUD MENTAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a **19 de Febrero de 2014**, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri N° 272, Comuna de Independencia, representado por su **Directora (S) D. BERNARDITA FERRIER VERGARA**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Recoleta N° 2772, comuna de Recoleta, representada por su **Alcalde D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a entregar en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) las siguientes acciones de salud mental:

PRESTACIONES 2014	ARANCEL PPV 2014	N° Prest.	PRECIO ANUAL
SALUD MENTAL			
ATENCION CERRADA			
Día Programa Rehabilitación Tipo I	3.930	290	1.139.700.-
Día Programa Rehabilitación Tipo II	9.230	---	----
CANASTAS - PAD			
Depresión Unipolar y Distimia, Menores de 15 Años, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (trat. Mensual)	22.500	1	22.500.-
Tratamientos de Ansiedad y del Comportamiento, Trat. Ambulatorio, nivel especializado (trat. Mensual)	24.250	3.937	95.472.250.-
Demencia y Trastornos Mentales Orgánicos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)	15.390	388	5.971.320.-
Esquizofrenia y Psicosis No Orgánica, Trat. Ambulatorio Paciente Crónico NO AUGÉ (Ingreso a Trat. Antes del 01 de Junio de 2004) (Trat. Mensual)	15.750	55	866.250.-
Trastornos Generalizados del Desarrollo, tratamiento nivel especializado (trat. Mensual)	36.650	---	----
Trastornos Hipercinéticos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)	32.560	1.120	36.467.200.-



1003709

Trastornos del Comportamiento Emocionales de la Infancia y Adolescencia, Tratamiento Nivel Especializado (Trat. Mensual)	15.560	1.112	17.302.720.-
Violencia Intrafamiliar - VIF (Trat. Mensual)	11.620	752	8.738.240.-
Maltrato Infantil (Trat. Mensual)	10.630	375	3.986.250.-
TOTAL			169.966.430.-

SEGUNDA: El Servicio de Salud pagará a la Municipalidad de Recoleta la suma anual de \$ **169.966.430.- (ciento sesenta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos).**

TERCERA: La suma a que se refiere la cláusula precedente será pagada por el Servicio en **cuotas trimestrales** entregadas y registradas en el Sistema de Monitoreo SIGGES. El monto del pago se ajustará a la producción ejecutada por el centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) y no podrá ser superior al monto total anual.

CUARTA: La Municipalidad deberá registrar las actividades realizadas en el Sistema de Información de Garantías Explícitas en Salud (SIGGES), información que deberá estar disponible para el Servicio a más tardar el día 10 del mes siguiente al periodo que se informa, de presentarse algún inconveniente para efectuar estos registros, deberá ser informado por escrito al Servicio.

El Servicio no financiará, bajo circunstancia alguna, actividades no contratadas, no ejecutadas o no registradas en el Sistema de Registro SIGGES.

QUINTA: Para la entrega de las Prestaciones de Salud Mental la Municipalidad dispone de un Centro de Salud Mental (COSAM), establecimiento que desarrolla actividades sanitarias de mayor complejidad relacionadas con la salud mental de la población a cargo de los Centros de Salud de la Comuna.

Los Programas que la Municipalidad se compromete a desarrollar son los siguientes:

ATENCION CERRADA
Día Programa Rehabilitación Tipo I
CANASTAS - PAD
Depresión Unipolar y Distimia, Menores de 15 años, trat. Ambulatorio nivel especializado (trat. Mensual)
Trastornos de Ansiedad y del Comportamiento, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)
Demencia y Trastornos Mentales Orgánicos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)
Esquizofrenia y Psicosis No Orgánica, Trat. Ambulatorio Paciente Crónico NO AUGE (Ingreso a Trat. Antes del 01 de Junio de 2004) (Trat. Mensual)
Trastornos Hipercinéticos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado (Trat. Mensual)
Trastornos del Comportamiento Emocionales de la Infancia y Adolescencia, Tratamiento Nivel Especializado (Trat. Mensual)
Violencia Intrafamiliar - VIF (Trat. Mensual)
Maltrato Infantil (Trat. Mensual)



Sin perjuicio de lo anterior se deja constancia que la Municipalidad ha comenzado a otorgar las prestaciones a que se refiere el presente convenio desde el 01 de Enero del año en curso.

DECIMOTERCERA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Servicio.



[Handwritten signature]
D. DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



[Handwritten signature]
D. D. BERNARDITA FERRIER VERGARA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO NORTE

[Handwritten signature]
S.A.S / A.Y.C. / J.P.C.H.

